

Factura Pequeño Contribuyente

ENRIQUE ROBERTO, CIFUENTES DOMINGUEZ
 Nit Emisor: 8407088
ENRIQUE ROBERTO CIFUENTES DOMINGUEZ
 14 CALLE A 30-12 COLONIA CIUDAD DE PLATA II, zona 7,
 Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 4DB4E335-D984-45EC-8188-AB3C4B4BA49C
 Serie: 4DB4E335 Número de DTE: 3649324524
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 31-jul-2020 09:59:49
 Fecha y hora de certificación: 07-jul-2020 09:59:49
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales individuales en general, prestados a la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energia y Minas, del (01/07/2020) al (31/07/2020), según contrato número (AC-154-2020). CANCELADO	18,000.00	0.00	18,000.00	
TOTALES:					0.00	18,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Juan de la Cruz
Licda. Diana F. de Mazariegos
 Directora General
 Dirección General Administrativa
 Ministerio de Energía y Minas
 GUATEMALA, C. A.



[Handwritten signature]

Guatemala, 31 de Julio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones

internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-154-2020** de prestación de *servicios profesionales individuales en General*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-154-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio

- Participación y generación de documentos relacionados con la legislación del reglamento de las Consultas a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la OIT.
- Presentación Power Point del documento "Propuesta técnica para la creación de un fondo de financiamiento para la realización de las consultas a pueblos indígenas en grandes proyectos de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT".



- Reuniones con el Licenciado Waldemar Ardón, asesor del Ministro de Energía y Minas para revisar las acciones relacionadas con la propuesta de Mecanismo de financiamiento.

TDR 2: Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social

- Con respecto al tema de la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad y la Mina San Rafael, se han realizado las siguientes actividades:
 - ✓ Reuniones de trabajo semanales presenciales con el Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Oscar Pérez, Mayra Quiñonez, Lourdes Rodas, Renato Ponciano y Gabriela Guido, todos del MEM para revisar los documentos y avances relacionados con la sentencia de la Mina San Rafael y establecer todo lo solicitado por la Corte de Constitucionalidad y a que instituciones.
 - ✓ Reuniones semanales con el Licenciado Quelvin Jiménez, Abogado del Parlamento Xinka para revisar, discutir y analizar en conjunto los diferentes temas relativos con las actividades de preconsulta y consulta de la licencia de explotación El Escobal relacionado a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad con base al expediente identificado con el número cuatro mil setecientos ochenta y siete guión dos mil diecisiete (4785-2017).
 - ✓ Comunicación con la Licenciada Ruth Liliana López Salazar, asesora jurídica del MARN con el fin de revisar la información entregada por el MARN al MEM relacionada con la sentencia y establecer los siguientes pasos que se realizarán.
 - ✓ Gestión de actividades relacionadas con el nombramiento de los representantes titulares y suplentes de las diferentes instituciones que participarán en la preconsulta y consultas.

